



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados provinciales comenzarán en todos los distritos de la Península el día 1.º de Febrero próximo.

Art. 2.º Las operaciones preliminares de la eleccion cuyos plazos fueron marcados en los artículos 1.º al 12 del decreto de 17 de Setiembre, y que deben hallarse terminadas desde el 24 de Diciembre próximo pasado, no podrán sufrir alteracion alguna por la variacion que en los dias designados para las elecciones introduce el presente decreto.

Art. 3.º Los Ayuntamientos, sin embargo, acordarán y publicarán, aunque ya lo hubieren hecho, y antes del 24 del corriente,

el local en que deba verificarse la eleccion de cada Seccion ó Colegio.

Art. 4.º Los plazos marcados en los artículos 71, 77, 79 y 118 de la ley electoral se contarán á partir del día 1.º de Febrero señalado como primero de la eleccion.

Art. 5.º Desde el día 11 al 21 del presente harán los Gobernadores la convocatoria prevenida por el art. 100 de la ley electoral y 35 de la provincial de 20 de Agosto, quedando sin efecto la que hubieren verificado por consecuencia de disposiciones anteriores á este decreto.

Art. 6.º Las Diputaciones provinciales abrirán sus sesiones, constituyéndose interinamente con arreglo al art. 26 de la ley orgánica de 20 de Agosto, el día 17 de Febrero, cuya fecha servirá de base para contar los plazos marcados en el art. 25 de la misma y en el 105 de la electoral.

Art. 7.º Las elecciones de Diputados provinciales se verificarán en las provincias de



Barcelona y Baleares conforme al decreto de 9 del pasado mes, cuyas disposiciones se mantienen en su vigor y fuerza.

Art. 8.º En la provincia de Canarias tendrán lugar en los plazos y fechas que á petición de la Diputación y del Gobernador de aquellas islas señaló la orden de S. A. de 6 de Noviembre anterior.

Art. 9.º Quedán derogadas las disposiciones del decreto de 17 de Setiembre último en cuanto se opongan á las del presente, que se publicará en todas las provincias por *Boletín extraordinario* tan pronto como llegue á manos de los respectivos Gobernadores.

Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En *BOLETIN* extraordinario se ha publicado hoy lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telégrama recibido en la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Queda formado el nuevo Ministerio de S. M. el Rey, y han jurado los cargos los Sres. Duque de la Torre de la Presidencia y Guerra, Martos de Estado, Ulloa de Gracia y Justicia, Beranger de Marina, Sagasta de Gobernación, Moret de Hacienda, Ruiz Zorrilla de Fomento, Ayala de Ultramar.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Zaragoza 5 de Enero de 1871.—El Gobernador interino, Rómulo Mascaró.»

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado desertor del banderín de Ultramar

Benigno Valentin Bijuesca, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Capitán general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 4 de Enero de 1871.—El Gobernador interino, Rómulo Mascaró.

Señas.

Hijo de Cristóbal, natural de esta capital, edad 27 años, de oficio jornalero, soltero, estatura un metro 720 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba id., boca id., color bueno. Fué voluntario para servir en el regimiento de Cuba por el tiempo que dure la campaña.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de dos caballerías que fueron robadas en la noche del 19 del mes pasado en la Puebla de Ejea, de la propiedad de Marcos Utrilla, así como de las personas á quienes fueron ocupadas, conduciéndolas, caso de ser habidas, á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Almazan que las reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 4 de Enero de 1871.—El Gobernador interino, Rómulo Mascaró.

Señas de las caballerías.

Un macho de siete á ocho años, pelo de rata claro-oscuro, de más de siete cuartas de alzada; tiene unos lunares blancos en ambos costillares y en el lomo una lista oscura, y otra igual le cruza las paletillas; la cola entresacada y por dentro esquilada; herrado de piés y manos. Y otra mula de seis años, de la misma alzada, pelo casi negro, con una lista en el lomo donde sienta la cincha.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ZARAGOZA.

Este Ayuntamiento ha resuelto proceder á la enajenación de los diferentes árboles de plantación existentes en los viveros y almácigas que resultan del estado demostrativo que á continuación se inserta, en el número, de las especies y

por el precio que indica el mismo; y se anuncia al público con objeto de que los que deseen adquirir alguna de dichas plantas, puedan dirigirse á la Secretaría municipal, donde, previo el pago en Depositaria del valor de las que pidieren, se les facilitará la orden para su entrega.

Estado que se cita.

Número de plantas.	EDAD.	ESPECIE.	VALOR.
20.000	1 año.	Olmo.	10 rs. un ciento.
10.000	1 año.	Acacia de puas.	10 rs. un ciento.
4.000	1 año.	Acacia de flor.	10 rs. un ciento.
20.000	4 años.	Olmo.	4 rs. uno.
1.000	4 años.	Acacia de puas.	4 rs. una.
400	4 años.	Lilas.	4 rs. una.
400	4 años.	Amores.	4 rs. uno.
50.000	1 año.	Vástagos, chopo.	31 2 rs. ciento.
1.000		Olmos maderables.	14 rs. uno.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1870.—El Presidente, José Mariné.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

La recaudacion del primero y segundo trimestre del reparto provincial y municipal de Cuarte, queda abierta desde el 8 de los corrientes por término de cinco dias: lo que se hace saber por medio de este anuncio, á fin de que, tanto vecinos como terratenientes del mismo, concurren á satisfacer sus cuotas en el indicado término.

Cuarte 2 de Enero de 1871.—El Alcalde, Basilio Ara.

D. Mariano Lopez, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Herrera, Villar de los Navarros, Moyuela, Plenas y Moneva.

Hago saber: Que no habiéndose hecho proposicion á las fincas puestas en subasta, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año económico de 1869-70, y anunciadas en el BOLETIN OFICIAL, se celebrará otra en retasa los dias siguientes: en Herrera, el dia 12 de Enero á las once de su mañana; en Villar, el 13 de id. á id. de id.; en Moyuela, el 14 de id. á id. de id.; en Plenas, el 15 de id. á id. de id. en Moneva, el 16 de id. á id. de id.

Cuyos valores, linderos y demas pormenores constan en el anuncio que se halla de manifesto en las Casas Consistoriales de los mismos.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, Mariano Lopez.

D. Fermin Gracia, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Belmonte, Villalba y Sediles.

Hago saber: Que no habiéndose hecho proposicion á las fincas puestas en subasta los dias 28 y 29 de este mes, segun se anunció en el BOLETIN OFICIAL, se celebrará otra en

retasa: el dia 12 de Enero á las diez de su mañana en Belmonte; á las doce del mismo en Villalba, y el 13 en Sediles á las doce del mismo; cuya tasacion y linderos constan en el anuncio fijado en las Casas Consistoriales de los mismos, ante el Sr. Juez municipal.

Belmonte 31 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, Fermin Gracia.

D. Juan Manero, Comisionado ejecutor de apremios de la contribucion directa de la villa de Luna.

Hago saber: Que no habiéndose presentado postor en la subasta celebrada en dicha villa el dia 17 del actual, de varias fincas pertenecientes á individuos deudores de contribucion en el año económico de 1869 al 1870, se vuelve á anunciar segunda y última subasta para las doce del dia que haga diez del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, y en donde están de manifesto las condiciones del remate.

Luna 30 de Diciembre de 1870.—Juan Manero.

D. Mariano Artigas, Comisionado ejecutor de apremios por contribucion territorial de Belchite y Codo.

Hago saber: Que por débitos de contribucion territorial del tercero y cuarto trimestres del año económico próximo pasado 1869 á 1870, segun los expedientes, y en virtud de autos que obran en los mismos, dictados por los Sres. Jueces municipales contra varios contribuyentes morosos sobre pago de sus cuotas en los expresados trimestres, se procederá á la venta de sus fincas en retasa, todas sitas en términos de ambas villas; y cuya cabida, linderos y tasacion constan en el inventario y anuncios fijados en las respectivas Casas de Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público para el que quiera interesarse en las subastas que han de celebrarse: el dia 12 de Enero próximo á las diez de su mañana en Belchite, y en Codo el 13 del mismo á igual hora en la Sala de audiencias de los Juzgados.

Belchite 29 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, Mariano Artigas.

D. Silverio Yarza y Lázaro, Recaudador de contribuciones y Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Escatron y Sástago.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año económico de 1869 á 70, se sacan á pública y última subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y retasa aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre de la Casa de la municipalidad, debiendo celebrarse el remate en la propia Casa Consistorial: en Escatron á las diez de la mañana del dia décimo, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y en Sástago el mismo dia á las dos de la tarde.

Sástago 20 de Diciembre de 1870.—Silverio Yarza y Lázaro.

D. Juan García, Comisionado ejecutor de contribuciones directas de los pueblos de Embid de Ariza, Monreal de Ariza, Ariza, Cetina, Contamina, Alhama, Ibdes y Jaraba.

Hago saber: Que por débitos á la contribucion territorial pertenecientes al año económico de 1869 al 70, se sacan por segunda vez en retasa y definitiva subasta diferentes fincas

rústicas y urbanas, cuya cabida, linderos y valor en tasación se hallan de manifiesto en los sitios públicos de cada pueblo, teniendo lugar las subastas en las Casas Consistoriales de cada localidad: en Embid de Ariza, el 14 del próximo Enero á las doce de su mañana; en Monreal, el 15 de idem á id. de id.; en Ariza, el 16 de id. á id. de id.; en Cetina, el 17 de id. á id. de id.; en Ibdes, el 18 de id. á las diez de idem; en Jaraba, el 18 de id. á las tres de la tarde; en Contamina, el 19 de id. á las diez de la mañana, y en Alhama, el id. de id. á las dos de la tarde.

Embid de Ariza 28 de Diciembre de 1870.—Juan García.

D. Gregorio Jordan, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza, ejerciente en estos autos la jurisdicción de primera instancia del distrito del Pilar de la misma por incompatibilidad del Juez municipal que la ejerce.

Hago saber: Que habiendo sido nombrados por unanimidad de votos Síndicos del concurso voluntario de acreedores de D. José Perez Bernal, en la junta celebrada al efecto en veintisiete del corriente mes, D. Rafael Garriga y don Cristóbal Anré, vecinos de esta capital, conforme á lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica este nombramiento; previniéndose que las personas que tengan bienes ó efectos del concursado los entreguen á los expresados Síndicos. Dado en Zaragoza á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Gregorio Jordan.—Por su mandado, José Colomer.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á Ramon Palomar y Villuendas, residente en esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír una notificación en expediente de insolvencia de causa contra Luis Falces sobre lesiones al Palomar; ó en otro caso se entenderá con los extrados del Tribunal. Dado en Zaragoza á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Manuel Samitier, Abogado, Juez municipal y ejerciente el Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Ramon Guerrero y Terreu, natural de Hecho, titulado Curaudero, para que en el término de nueve dias se presente en la audiencia de este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á evacuar el traslado conferido en la causa sobre estafa á D. Melchor Abizanda; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Barbastro treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Manuel Samitier.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Tomás Fontana y Martin, vecino de Lechon, para que en el término de nueve dias, á contar desde la inserción del pre-

sente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia dictada por la Superioridad en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que contra el mismo y otros se siguió en el suprimido Juzgado de Hacienda de Zaragoza sobre contrabando de sal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Daroca á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Diego de Olzina.—Por su mandado, Inocencio Emperador.

D. Angel Marraco, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Antonio Puy, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones á Santiago Forton; pues finados se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Angel Marraco, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á José Bellido y Martínez (a) el Ciego de Ablitas, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación en la causa pendiente contra el mismo sobre lesiones á Josefa Grigoyen; pues finados sin verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Angel Marraco, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Pedro Gomez (a) Marquito, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á recibirle indagatoria de la causa pendiente contra el mismo sobre estafas; pues finados se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Mamés Ariza.

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Un cuaderno de 128 páginas en 4.º mayor, que comprende las tres referidas leyes.

Se vende en esta imprenta al precio de 4 reales, y 5 remitiéndolo fuera de la capital.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.